



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Seminario regional “Prevención y erradicación de la tortura en América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva” - EX-2025-00012177- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente N° EX-2025-00012177- -CNPT-SE#CNPT, la Ley N° 26728, Artículos 18, 75 inc 19 de la Constitución Nacional y el cronograma propuesto obrante a IF-2025-00012264-CNPT-SE#CNPT y;

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT), cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versen sobre estos derechos (art. 1° Ley N° 26.827).

Que, en el marco de las funciones previstas en la Ley N° 26.027, se encuentra la de generar vínculos de cooperación con los órganos de tratados y procedimientos especiales de los sistemas regionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos (art 7°. m)

Que, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT) y el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), creados en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo (OPCAT), constituyen instancias internacionales fundamentales para la supervisión y prevención de la tortura, con impacto directo en el trabajo de los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP).

Que, en tal sentido, el CNPT y la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) han acordado coorganizar el Seminario regional “Prevención y erradicación de la tortura en América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva”, a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que el objetivo del seminario es mostrar cómo las decisiones y observaciones del CAT pueden nutrir y respaldar el trabajo de los MNP, y cómo las experiencias de monitoreo en terreno de los MNP -acompañadas por el SPT- retroalimentan al CAT para enriquecer su mirada sobre la región. Y, por otro lado, generar un intercambio sobre desafíos comunes y oportunidades en la gestión penitenciaria frente a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes.

Que, los ejes temáticos a abordar en el Seminario comprenderán: la articulación entre los mecanismos de supervisión del Comité contra la Tortura (CAT), en su función de control del cumplimiento de la Convención, y del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), en su rol preventivo a través del Protocolo Facultativo (OPCAT) y de los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP); los principales desafíos que enfrenta la región latinoamericana, entre ellos la sobrepoblación carcelaria, las condiciones inhumanas de detención, la violencia institucional y el uso excesivo de la fuerza; así como las herramientas destinadas a fortalecer la labor de los Estados y de los MNP, tales como las observaciones generales, las recomendaciones, las visitas de país y la cooperación técnica.

Que, la actividad contará con la participación de Jorge Contesse, miembro del Comité contra la Tortura (CAT) y Marco Feoli, miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), además de la intervención virtual e interactiva de Alice Jill Edwards, relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que, las personas destinatarias son los Mecanismos Nacionales y Locales de Prevención de la Tortura, organizaciones no gubernamentales interesadas en la temática; integrantes de los poderes judiciales, legislativos y otros actores del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.

Que, a raíz de esta actividad y considerando la disposición del ACNUDH a financiar el traslado de representantes del MNP de la región, se prevé realizar otras actividades de relevancia para el fortalecimiento del CNPT y los MLP, como una reunión de la Red Latinoamericana de Prevención de la Tortura (RELAPRET) como actividad paralela al Seminario, los días previos o posteriores al mismo, a definir según agenda.

Que, el CNPT gestionará el traslado de representantes de los Mecanismos Locales de Prevención

Que, asimismo, deberá disponerse de presupuesto para la organización del evento que podría implicar gastos de folletería, servicio de cafetería y refrigerio, conectividad a internet de alta calidad, sonido, servicio de interpretación y presentes institucionales para las/os participantes; así como gastos para su difusión posterior, como servicios de filmación y fotografía.

Que, finalmente, deberán disponerse gastos en traslados, viáticos y hospedajes de las personas expositoras y delegaciones participantes, así como los gastos de logística, en cumplimiento del Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado por Resolución CNPT N° 27/2023 y otros reglamentos aplicables.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 26.827.

Por todo ello,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la convocatoria y realización de Seminario regional “Prevención y erradicación de la tortura en América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva”, coorganizado con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Centro de Derechos Humanos (CDH) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Artículo 2°: Delegar al Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irroque la organización de tal jornada, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan.

Artículo 3°: Hágase saber, regístrese y remítase al Secretario Ejecutivo a los fines de continuar los trámites que correspondan.